

26272 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 546/1987, interpuesto contra este Departamento por don Javier Badillo Noguera.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de abril de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 546/1987, promovido por don Javier Badillo Noguera, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

1. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Badillo Noguera, contra Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de fecha 19 de septiembre de 1986, que le imponía la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de cinco días, como autor de una falta grave, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, posteriormente expresa por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 1 de diciembre de 1988, del recurso de alzada deducido contra la anterior.

2. Declarar tales Resoluciones contrarias a Derecho, y en consecuencia anularlas y dejarlas sin efecto.

3. No efectuar expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26273 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.600, interpuesto contra este Departamento por don Heriberto Martínez García.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1990 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.600, promovido por don Heriberto Martínez García, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Heriberto Martínez García contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, respecto del recurso de reposición promovido por el actor frente a resolución de expediente disciplinario de fecha 21 de abril de 1987, debemos anular y anulamos los actos impugnados, por no ser conformes a derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas al interesado, en virtud de los mismos, y debiendo imponersele dos sanciones de cinco días de pérdida de remuneraciones, cada una de ellas, por dos faltas previstas en el artículo 66.3, b), del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, en relación con los artículos 67.1, b) y 68.2 del propio Estatuto, sin que hagamos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26274 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.659/1987, interpuesto contra este Departamento por don Rodolfo Haro Zamora.*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 2.659/1987, promovido por don Rodolfo Haro Zamora, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ricardo Domínguez Maycas, en nombre y representación de don Rodolfo Haro Zamora, contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 4 de agosto de 1986, y desestimación del recurso contra la misma entablado, por la que se impone al recurrente la sanción de "suspensión de empleo y sueldo de veinte días", como autor de una falta grave ya definida, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones por no ser conformes a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta al no haberse acreditado los hechos en que se funda ni otros acreedores de sanción, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26275 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 592/1989, interpuesto contra este Departamento por don Ginés Bernal García.*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de julio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 592/1989, promovido por don Ginés Bernal García, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Ginés Bernal García, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 23 de noviembre de 1989, debemos declarar y declaramos la nulidad por contraria a Derecho de tal resolución. Todo ello sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26276 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 466/1988, interpuesto contra este Departamento por doña María José García Alonso.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 466/1988, promovido por doña María José García Alonso, sobre solicitud de reconocimiento de complemento específico, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos una expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

26277 *ORDEN de 27 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 907/1987, interpuesto contra este Departamento por doña Esther Ana Cruz Guerreiro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de diciembre de 1988 por el Tribunal